

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.250

Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | Normal | Urgente |
|---|--|-----------|
| Excedente por palabras | \$ 1,00 | \$ 2,00 |
| SECCION ADMINISTRATIVA | | |
| Concesiones de Agua Pública | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Avisos Administrativos | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. | | |
| SECCIÓN JUDICIAL | | |
| Edictos de Minas | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Edictos Judiciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc. | | |
| SECCIÓN COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Asambleas Comerciales | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 330,00 | \$ 830,00 |
| SECCIÓN GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros) | \$ 80,00 | \$ 200,00 |
| Avisos Generales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) | | |
| Boletines Oficiales | \$ 15,00 | |
| Separatas y Ediciones Especiales | | |
| Menor de 200 Pág. | \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00 | |
| Más de 601 Pág. | \$ 255,00 | |
| FOTOCOPIAS | | |
| Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados | \$ 3,00 | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados | \$ 15,00 | |
| COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 | \$ 15,00 | |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 | \$ 30,00 | |
| ARANCEL | | |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) | \$ 20,00 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|---|----|
| N° 466 del 19/04/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADDENDA. CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN SALTA. (VER ANEXO) | 8 |
| N° 467 del 19/04/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 8 |
| N° 468 del 19/04/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN INICIATIVA Y ESTRATEGIAS SOLIDARIAS. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 469 del 19/04/2018 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2.014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 470 del 19/04/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR LUCIO GARECA GIRÓN, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2. DISTRITO JUDICIAL ORÁN. BENEFICIO JUBILATORIO. | 15 |
| N° 471 del 19/04/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 16 |
| N° 472 del 19/04/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ANA SILVIA ACOSTA, AL CARGO DE JUEZA DE CÁMARA DE LA SALA IV DEL TRIBUNAL DE JUICIO. DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 17 |
| N° 473 del 19/04/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD. | 18 |
| N° 474 del 19/04/2018 – M.E.C.y T. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE FRACCIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LOS TOLDOS, DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA. AFECTA INMUEBLE A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.074. (VER ANEXO) | 19 |
| N° 475 del 19/04/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 20 |

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|---|----|
| N° 1.344/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 22 |
| N° 1.343/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 23 |

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|---|----|
| ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 01 /2.018 ADJUDICACIÓN | 25 |
| SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL N° 52/2.018 | 25 |
| SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL N° 53/2.018 | 26 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 07/18 | 26 |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 06/18 | 27 |

LICITACIONES PRIVADAS

| | |
|-----------------------------|----|
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 02/18 | 28 |
|-----------------------------|----|

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|---|----|
| HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 007/18 | 28 |
|---|----|

CONTRATACIONES DIRECTAS

| | |
|--|----|
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 82/18. | 29 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 83/18. | 29 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 84/18. | 30 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 85/18. | 30 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 87/18. | 31 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 88/18. | 31 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 89/18. | 32 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 90/18. | 32 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 91/18. | 33 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 12/2.018 ADJUDICACION | 33 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2.018 | 34 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2.018 | 34 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 13/2.018 ADJUDICACIÓN | 35 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – FLORIANO GARCÍA GIMENEZ- EXPTE. N° 34-78731/77 | 35 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-225.524/16 | 36 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-96.782/17 | 36 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-229971/16 | 37 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-229967/16 | 38 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| TOLAR CHICO SUR – EXPTE. N° 20020 – DPTO. LOS ANDES. | 40 |
| SUCESORIOS | |
| LUNA, PETRONA ANGÉLICA – EXPTE. N° 2-598.289/17 | 40 |
| CUELLAR DE JUÁREZ VITERBA LUISA – EXPTE. N° 21.327/11 – TARTAGAL | 41 |
| ROSALES, CARLOS MARIO – EXPTE. N° 31559/01 | 41 |
| BURGOS, OSCAR- EXPTE. N° 25809/17- TARTAGAL. | 41 |
| RIOS, MANUELA HIRMA – EXPTE. N° 1.176/2.017 – CAFAYATE | 42 |
| CHILIGUAY, VICTORIA – EXPTE. N° 585.861/17 | 42 |
| MOLINA COLOMBRES, MARÍA MARTHA – EXPTE. N° 619.845/18 | 42 |
| MORALES, JORGE ROBERTO – EXPTE. N° 616.353/18 | 43 |
| LUJAN, ASENCIO – EXPTE. N° 611.370/17 | 43 |
| COSTILLA DE WAYAR FRANCISCA SOLANA – EXPTE. N° A 67.975/86 | 43 |
| BARRIOS, BERTA AIDA – EXPTE. N° 1-570.754/16.- | 44 |
| BINI, CAROLA ANGELA – EXPTE. N° 582.112/17 | 44 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|----|
| POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° FSA –1468/2.014 | 45 |
| POR FRANCISCO RIVAS VILA– JUICIO EXPTE. N° 464356/14. | 45 |
| POR RUBÉN EDUARDO CAJAL– JUICIO EXPTE. N° 436.156/13 | 46 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|--|----|
| ESTRADA ARGENIO C/ PROVINCIA DE SALTA– ARTEZANA FRANCISCA Y MUNICIPALIDAD DE AGUARAY– EXPTE. N° 495829/14.– | 46 |
| JIMENEZ DE PIMENTEL, NÉLIDA AIDA C/FERIA GANADERA DEL NORTE S.R.L. – EXPTE. N° 414.541/12 | 47 |

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|--|----|
| AGUAYSOL, MIRTA ELIZABETH POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP 622260/18 | 47 |
| AGUAYSOL, ERICA RUTH POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-622218/18.– | 48 |

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

| | |
|---|----|
| SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. – EXPTE. N° 935/2.018 Y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. EXPTE. N° 936/2.018. | 49 |
| SANTIAGO SAENZ S.A. EXPTE. N° 620.120/18 | 49 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|----|
| COLQUE, SAIRA C/AVANCE S.A. – EXPTE. N° 151.946/06 | 50 |
| QUIROZ SANDRA OLIVIA C/QUIROZ MIGUEL ANGEL, MAMANI DEBORA DEL VALLE; VELA MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° 2-561.468/16 | 50 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------------|----|
| EL CONVOY S.R.L. | 53 |
| AGROSERVICIOS C Y G S.R.L. | 54 |
| LOS CARDONES VIAJEROS S.R.L. | 55 |

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|---------------------------------------|----|
| KILLARI – AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO | 56 |
|---------------------------------------|----|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|-----------------------|----|
| IMÁGENES MÉDICAS S.A. | 57 |
| SUPER ESTRELLA S.A. | 57 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|-----------------|----|
| TRAMO S.R.L. | 58 |
| ALQUIMIA S.R.L. | 59 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

| | |
|--|----|
| CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.– | 62 |
|--|----|

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|-----------------|----|
| PEÑA ESPAÑOLA . | 62 |
|-----------------|----|

| | |
|--|----|
| CAMINAR CON VALORES. | 63 |
| ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL TRÓPICO – PICHANAL. | 63 |
| AVISOS GENERALES | |
| COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA- CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES.- | 64 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/04/2018 | 65 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/04/2018 | 66 |



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 466

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 80235-269933/18 y Agregados

VISTO la suscripción de la Addenda al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Fundación Salta, aprobado por Decreto N° 289/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se modificó la cláusula segunda relativa a la colaboración económica comprometida a la referida fundación, en el marco de la implementación y seguimiento del Plan Estratégico Salta 2030;

Que han tomado la intervención que les compete la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, y de acuerdo al artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Addenda al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la **Fundación Salta**, aprobado por Decreto N° 289/18, la que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026117

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 467

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 48 – 23.330/17 Cpde. 7, 48 – 23.330/17 Cpde. 5, 59 – 223.861/17, 11 – 247.228/17, 309 – 237.867/17 Cpde. 4, 85 – 254/17, 41 – 252.230/17, 321 – 232.115/17, 11 – 250.454/17, 11 – 246.416/17, 136 – 247.100/17, 136 – 248.342/17, 272 – 254.974/17, 272 – 255.009/17, 339 – 145.548/17 Cpde. 1, 234 – 246.189/17 y 346 – 229918/17

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.972 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central del Ejercicio 2.017;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de \$75.844.126,95 (Pesos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis con noventa y cinco centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$19.517.694,14 (Pesos diecinueve millones quinientos diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro con catorce centavos), según detalle obrante en Anexos XX y XXI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8274329, 8274434, 8278786, 8294428, 8295043, 8296891, 8296919, 8302659, 8302754, 8302967, 8304583, 8305217, 8306693, 8307303, 8308228, 8308585, 8319085, 8329681, 8343394 y 8382229, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de este decreto.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026118

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 468

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 144-268977/17 y Agregado

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Fundación Iniciativa y Estrategias Solidarias; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio se acordó una colaboración económica destinada a la ejecución del Proyecto denominado "Desarrollo Local y Empoderamiento Socio – Comunitario, Dpto. San Martín – Fase 3: Incubadora de Ideas", desarrollado por la Fundación Iniciativa y Estrategias Solidarias;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y el SAF del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, y de acuerdo al artículo 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la **Fundación Iniciativa y Estrategias Solidarias**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno,

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026119

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 469

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 74-136.962/17, 260-23.265/14 Cpde. 14, 282-21.224/17, 267-35.913/13 Cpde. 44, 120-264.859/17, 289-259.255/17, 296-5.685/17, 296-258.790/17, 238-223346/13 Cpde. 5, 239-35.326/17, 11-266.317/17, 244-274.118/17, 290-161.109/15 Cpde. 1, 335-40.539/17 Cpde. 1, 363-233.615/17, 360-177.779/17

VISTO que la ejecución presupuestaria de Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado Ejercicio 2.014 registra mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

CONSIDERANDO:

Que los mayores ingresos posibilitan otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos;

Que los saldos disponibles en las partidas presupuestarias de la Ejecución de Gastos por Objeto de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas en los mencionados organismos;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones o entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan la imputación de gastos devengados al 31.12.14;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de \$7.266.958,22 (Pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de \$363.087.736,67 (Pesos trescientos sesenta y tres millones ochenta y siete mil setecientos treinta y seis con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe de \$11.382.025,79 (Pesos once millones trescientos ochenta y dos mil veinticinco con setenta y nueve centavos) según detalle obrante en Anexos III y IV que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 3° del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), según detalle obrante en Anexo V integrante de este decreto.

ARTÍCULO 5°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$3.819.208,00 (Pesos tres millones ochocientos diecinueve mil doscientos ocho), según detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$2.055.566,00 (Pesos dos millones cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis), según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA), por un importe total de \$401.602,10 (Pesos cuatrocientos un mil seiscientos dos con diez centavos), según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$6.436.991,67 (Pesos seis millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y uno con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

ARTÍCULO 9°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$366.662,12 (Pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos con doce centavos), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

ARTÍCULO 10: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$4.030.115,81 (Pesos cuatro millones treinta mil ciento quince con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

ARTÍCULO 11: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$13.477,44 (Pesos trece mil cuatrocientos setenta y siete con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

ARTÍCULO 12: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe de \$3.236.500,00 (Pesos tres millones doscientos treinta y seis mil quinientos) según detalle obrante en Anexos XIII y XIV que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 13: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 12 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), según detalle obrante en Anexo XV integrante de este decreto.

ARTÍCULO 14: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un importe total de \$649.946,92 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con noventa y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

ARTÍCULO 15: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$1.016.010,63 (Pesos un millón dieciséis mil diez con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

ARTÍCULO 16: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$2.444.698,00 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 17: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$978.372,28 (Pesos novecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con veintiocho centavos), según detalle obrante en Anexo XIX del presente decreto.

ARTÍCULO 18: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$7.418.561,19 (Pesos siete millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y uno con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexo XX del presente decreto.

ARTÍCULO 19: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$4.191.114,38 (Pesos cuatro

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

millones ciento noventa y un mil ciento catorce con treinta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 20: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$23.685.012,14 (Pesos veintitrés millones seiscientos ochenta y cinco mil doce con catorce centavos), según detalle obrante en Anexo XXII del presente decreto.

ARTÍCULO 21: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un Importe de \$19.867.253,85 (Pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos) según detalle obrante en Anexos XXIII y XXIV que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 22: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 21 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), según detalle obrante en Anexo XXV integrante de este decreto.

ARTÍCULO 23: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de \$6.832.750,68 (Pesos seis millones ochocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta con sesenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 24: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe de \$6.225.144,70 (Pesos seis millones doscientos veinticinco mil ciento cuarenta y cuatro con setenta centavos) según detalle obrante en Anexos XXVII y XXVIII que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 25: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 24 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Hospital Público Materno Infantil S.E., según detalle obrante en Anexo XXIX integrante de este decreto.

ARTÍCULO 26: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$1.722.013,27 (Pesos un millón setecientos veintidós mil trece con veintisiete centavos), según detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 27: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$1.251.855,55 (Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 28: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de \$1.202.319,42 (Pesos un millón doscientos

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

dos mil trescientos diecinueve con cuarenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 29: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe de \$851.720,65 (Pesos ochocientos cincuenta y un mil setecientos veinte con sesenta y cinco centavos) según detalle obrante en Anexos XXXIII y XXXIV que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 30: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 29 del presente instrumento y por el importe allí consignado, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Ente General de Parques y Áreas Industriales, según detalle obrante en Anexo XXXV integrante de este decreto

ARTÍCULO 31: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Centro de Convenciones Salta S. E., por un importe total de \$361.212,83 (Pesos trescientos sesenta y un mil doscientos doce con ochenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 32: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 del Centro de Convenciones Salta S. E., por un importe total de \$1.467.511,26 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos once con veintiséis centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 33: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 147/15 de fecha 19.01.15, la incorporación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe de \$2.881.225,13 (Pesos dos millones ochocientos ochenta y un mil doscientos veinticinco con trece centavos), según detalle obrante en Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 34: Ratifícanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, mediante Batches Nos 8330357, 8330302, 8330452, 8330633 y 8248873, que contienen los movimientos previstos en artículos 3°, 12, 21, 24 y 29 del presente instrumento.

ARTÍCULO 35: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 36: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 37: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026120

Salta, 19 de abril de 2.018

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

DECRETO N° 470

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001-78741/2.018-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Lucio Gareca Girón, al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gareca Girón fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 2.532/90;

Que el mismo presenta su renuncia a partir del 1° de agosto de 2.018 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Lucio Gareca Girón;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **Lucio Gareca Girón D.N.I. N° 10.167.332**, al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial Orán, a partir del día 1° de agosto de 2.018, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026121

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 68 – 257.256/17 y 68 – 264.992/17

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas correspondientes a recursos percibidos y no comprometidos al cierre del ejercicio 2.016, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.017 del Instituto Provincial de Vivienda, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, la suma de \$108.259.016,88 (Pesos ciento ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil dieciséis con ochenta y ocho centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|--------------------------------|
| <u>RECURSOS POR RUBRO:</u> | <u>\$108.259.016.88</u> |
| 519000 <u>FUENTES FINANCIERAS</u> | <u>\$108.259.016.88</u> |
| 519110 <u>DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANC.</u> | <u>\$108.259.016,88</u> |
| 519111 <u>DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS</u> | <u>\$108.259.016,88</u> |
| 169000000000.519111.1000 Dism. de Caja y Bancos | \$108.259.016,88 |

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| <u>GASTOS POR OBJETO</u> | <u>\$108.259.016.88</u> |
| (SEGÚN DETALLE EN ANEXO I) | \$108.259.016,88 |

ARTÍCULO 2°: Ratifícase con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 8320937, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026122

DECRETO N° 472

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-79546/2.018-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora Ana Silvia Acosta al cargo de Jueza

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

de Cámara de la Sala IV del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la doctora Acosta fue designada en el referido cargo mediante Decreto N° 1.367/2.005;

Que la nombrada presenta su renuncia a partir del 1° de julio de 2.018, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta, y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la doctora Ana Silvia Acosta;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal pertinente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la doctora **Ana Silvia Acosta, D.N.I. N° 11.539.542**, al cargo de Jueza de Cámara de la Sala IV del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, a partir del día 1° de julio de 2.018, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026123

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 473

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-80228/2.018

VISTO la Declaración N° 08/2.018 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-26.748/2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicitó declarar de Interés Provincial las diversas actividades, que se llevaron a cabo en la provincia de Salta, el día 7 de abril de 2.018, en conmemoración del "Día Mundial de la Salud";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las actividades que en conmemoración del "**Día Mundial de la Salud**", se llevaron a cabo el día 7 de abril de 2.018, en la provincia de Salta.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026124

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 474

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-36681/2016-0

VISTO la situación en que se encuentra el Colegio Secundario N° 5074 (ex N° 73), dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en el Municipio Los Toldos, Departamento Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en una fracción del terreno de mayor extensión identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrículas N° 224 y N° 396 del Departamento Santa Victoria, situadas en la localidad Los Toldos desde su inauguración en el año 1.995;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000300 elaborado por la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fojas 2), en el que asimismo, se hace mención que existe una superposición y/o doble dominio entre los catastros 224 y 396, según Resolución N° 31968/02 de la Junta de Catastro;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1.900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y con la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, reformada por la Ley N° 24.320;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio de una fracción de 4281,59 m2 d/o de superficie de los inmuebles identificados catastralmente en la Dirección General de Inmuebles como Matrículas N° 224 y N° 396, ambas de mayor extensión, ubicadas en el municipio Los Toldos, Departamento Santa Victoria, conforme se acredita con copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000300 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el inmueble prescripto a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ser destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5074 (ex N° 73), no obstante ello, la Provincia de Salta se reserva el derecho de destinar el inmueble para otro uso institucional y/o educativo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026125

Salta, 19 de abril de 2.018

DECRETO N° 475

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 125 – 176.483/16 Cpde. 98, 125 – 176.483/16 Cpde. 99 y 125 – 176.483/16 Cpde. 100

VISTO la Ley N° 7.931 promulgada por Decreto N° 792/16, y el Decreto N° 798/16; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha ley se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar un endeudamiento destinado a la ejecución de Obras Públicas y adquisición de Bienes de Uso, a través de la operatoria que se denominó Plan Bicentenario, ejecutándose en forma conjunta entre el Gobierno Provincial y las Jurisdicciones Municipales;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 798/16, el Poder Ejecutivo dispuso la

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial, cuyos recursos integraron el Fondo denominado Plan Bicentenario;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 7.931 y artículo 19 de la Ley N° 7.915, se procedió a incorporar por Decreto N° 1.195 del 08.08.16 la suma de \$4.398.000.000,00 (Pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho millones) al Presupuesto Ejercicio 2.016, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el Mercado Internacional por un monto de U\$S 300.000.000,00 (Dólares estadounidenses trescientos millones) en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título, quedó un remanente de \$ 4.358.902.319,78 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos dos mil trescientos diecinueve con setenta y ocho centavos), el cual se destina presupuestariamente para atender las inversiones que deben realizar la Provincia y los Municipios, determinadas en el ochenta y veinte por ciento de dicho importe respectivamente;

Que el 80% del monto neto expresado en párrafo anterior, el que representa el importe de \$3.487.121.855,82 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y dos centavos), conforme al artículo 3° de la Ley N° 7.931, tiene como destino la realización de obras y adquisición de bienes de uso, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo de dicha ley;

Que posteriormente se colocaron Títulos de Deuda por el saldo de U\$S 50.000.000,00 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) autorizados por Ley N° 7.931, cuya incorporación presupuestaria se realizó mediante Decreto N° 2.042 del 21.12.16, oportunidad en la que, luego de deducir los gastos de colocación, quedó un remanente de \$737.272.963,71 (Pesos setecientos treinta y siete millones doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres con setenta y un centavos), de los cuales el 80% que se destina a Provincia representa un monto de \$589.818.370,97 (Pesos quinientos ochenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil trescientos setenta con noventa y siete centavos);

Que parte de estos fondos se aplicaron a obras ejecutadas en el Ejercicio 2.016, y el remanente se está incorporando presupuestariamente en función de los requerimientos de partidas que realizan los organismos ejecutores de este plan de obras, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$8.727.724,42 (Pesos ocho millones setecientos veintisiete mil setecientos veinticuatro con cuarenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos I y II del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 88386167, 8398371 y 8399553, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2018
OP N°: SA100026126

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.344

Salta, 23 de abril de 2.018

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4.156 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 242/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, recepcionada en este Consejo el 20/04/18, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAFAYATE.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAFAYATE.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 07 (siete) de mayo

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

al 11 (once) de mayo de 2.018 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 14 (catorce) de mayo al 18 (dieciocho) de mayo de 2.018 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 23/04/18 instrumentada mediante Acta N° 4.156 y a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (Artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (Art. 33): hasta el día 21 de junio de 2.018.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (Art. 34): 25 de junio de 2.018. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 28 de junio de 2.018.
- Oposición (Art. 35): a partir del 29 de junio de 2.018.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (Art. 36): 31 de julio de 2.018. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 6 de agosto de 2.018.
- Impugnación (Art. 37): 7 de agosto de 2.018.
- Evaluación escrita (Art. 39): 16 de agosto de 2.018 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (Art. 42): 23 de agosto de 2.018 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (Art. 44): 30 de agosto de 2.018.
- Elevación de la terna (Art. 44 2° párrafo): 30 de agosto de 2.018.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez, Cesar Rodríguez Galindez, Manuel Santiago Godoy, María L. Falconier Diez, Bettina Inés Romero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100007820
Fechas de publicación: 26/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065717

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.343**

Salta, 23 de abril de 2.018.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N°

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

4.155 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 241/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, recibida en este Consejo el 20/04/2.018, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I**.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I**.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 07 (siete) de mayo al 11 (once) de mayo de 2.018 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 14 (catorce) de mayo al 18 (dieciocho) de mayo de 2.018 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 23/04/18 instrumentada mediante Acta N° 4.155 y a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (Artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (Art. 33): Hasta el día 6 de junio de 2.018.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (Art. 34): 11 de junio de 2.018. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 15 de junio de 2.018.
- Oposición (Art. 35): A partir del 18 de junio de 2.018.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (Art. 36): 28 de junio de 2.018. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 5 de julio de 2.018.
- Impugnación (Art. 37): 11 de julio de 2.018.
- Evaluación escrita (Art. 39): 19 de julio de 2.018 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (Art. 42): 27 de julio de 2.018 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

- Resolución Final (Art. 44): 27 de julio de 2.018.
- Elevación de la terna (Art. 44 2° párrafo): 27 de julio de 2.018.

IV. ADJUNTAR a la presente la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – César Rodríguez Galíndez – María L. Falconier Diez – Adriana Rodríguez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Perez Gutierrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007818
Fechas de publicación: 26/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065691

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.018 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Provisión del servicio de Limpieza – Período 2.018–2.020

Adjudicatario: JORGE ALEJANDRO FLORES.

Cotización: \$ 147,00 (I.V.A. incluido) la hora hombre

Motivo: Por ser la oferta más conveniente a los intereses del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Lic. Ricardo Lira, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007838
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065694

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE FRAZADAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234–47213/2.018–0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 15/05/2.018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0941367840–4 – C.B.U. N° 2850100–6–3009413678404–1 – C.U.I.T. N° 30–71512662–8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007835
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065670

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE UNA PLAZA Y DE DOS PLAZAS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-47255/2.018-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 15/05/2.018 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-3009413678404-1 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007834
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065669

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18

Objeto: COMPRA DE ARTÍCULO DE LIBRERÍA.

Expedientes: 130-18.145/18.

Fecha de Apertura: 16/05/2.018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007833
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065657

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO N° 5.198, UBICADO EN PARAJE ANGOSTO DE PARANÍ – DEPARTAMENTO ORÁN, PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública: N° 06/18

Presupuesto Oficial: \$ 13.789.551,02.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 30/05/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076734
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018,
07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065651

LICITACIONES PRIVADAS

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/18

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE SALA DE NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4.242 – MONSEÑOR FRANCISCO CRUZ MUGUERZA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Privada N° 02/18

Presupuesto Oficial: \$ 5.487.373,00

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 15 de mayo de 2.018 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 15/05/2.018 a Hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076733
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065650

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 007/18

Adquisición: VÍVERES SECOS.

Expte.: N° 076–11797/18

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 08/05/ 2.018 – **Horas:** 11:00

Costo de Pliego: Sin costo.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Monto Oficial: \$ 70.538,25 (pesos setenta mil quinientos treinta y ocho con 25/100).-

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – Desde el día 26/04/18 al 08/05/18 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Romina Medina, JEFA SECTOR DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00076779

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100065715

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/18

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–49850/2.018–0. – Contratación Directa N° 82/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE MAYO/18 (PEDIDO N° 05/07).

Fecha de Apertura: 07 de mayo de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065687

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/18

Art. 12°.– Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–49853/2.018–0.–Contratación Directa N° 83/18.

Adquisición de: CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE MAYO/18 (PEDIDO N° 06/07).

Fecha de Apertura: 07 de mayo de 2.018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065686

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/18**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–49858/2.018–0. Contratación Directa N° 84/18. Adquisición de CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE MAYO/18 (PEDIDO N° 07/07).

Fecha de Apertura: 07 de mayo de 2.018 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065685

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–49661/2.018–0. – Contratación Directa N° 85/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/4 TRASEROS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE MAYO/18.

Fecha de Apertura: 07 de mayo de 2.018 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 39.600,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065684

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 87/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente: N° 0080050-49568/2.018-0 – Contratación Directa N° 87/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE JUNIO/18 (PEDIDO 1/7).

Fecha de Apertura: 08 de mayo de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065683

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-49587/2.018-0 – Contratación Directa N° 88/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE JUNIO/18 (PEDIDO 2/7).

Fecha de Apertura: 08 de mayo de 2.018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta Y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065682

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 89/18

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente 0080050-49594/2.018-0 – Contratación Directa N° 89/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE JUNIO/18 (PEDIDO 3/7).

Fecha de Apertura: 08 de mayo de 2.018 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065681

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/18

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49599/2018-0 – Contratación Directa N° 90/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

PERÍODO 1° SEMANA DE JUNIO/18 (PEDIDO 4/7)

Fecha de Apertura: 08 de mayo de 2018 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065680

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-50019/2.018-0 – Contratación Directa N° 91/18.

ADQUISICIÓN DE MONDONGO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 4° SEMANA DE MAYO/18.

Fecha de Apertura: 08 de mayo de 2.018 – **Horas:** 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 38.500,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076753

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065679

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.018 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 12/18 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.998/17. Adquisición de cámaras fotográficas para el Dpto. de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.576, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma MARC CHAGALL de Alberto Srur, por la suma de \$ 50.970,00 (pesos cincuenta mil novecientos setenta con 00/100), por el procedimiento establecido en el Art. Inc. b) de la Ley N° 6.838. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007836
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065676

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 16/ 2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG70 AP – LEGN INT. 92-E.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Exptes.: N° 0110033-58310/2.018-0

Apertura: 09 de mayo de 2.018 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387)432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consuñta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 08-05-18, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – **Sergio Eduardo Fernandez**, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00076750
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065675

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 17/ 2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE RECIBOS DE SUELDOS PRE IMPRESOS PARA LA D.V.S

Presupuesto Oficial: \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

Exptes.: N° 0110033-69465/2.018-0.

Apertura: 09 de mayo de 2.018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 08-05-2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00076750

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065674

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 13/18 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.856/17. Cde. 1. Adquisición de reactivos e insumos específicos para el Servicio de Biología Molecular Forense.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.574, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación del ítem N° 2 del renglón N° 2, a la firma BIOANALYTICAL S.R.L. por la suma de \$ 72.360,00 (pesos setenta y dos mil trescientos sesenta con 00/100), por el procedimiento establecido en el Art. Inc. b) de la Ley N° 6.838. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007833

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065658

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-78731/77

Floriano García Gimenez, se encuentra gestionando la conclusión del trámite de concesión de uso agua pública a favor del catastro N° 5.293 del Dpto. Anta para una superficie de 10,0000 ha, de carácter eventual, con una dotación de 5,25 lts./seg., suministro N° 72 aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076741

Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100065661

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–225.524/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 396 del día 21/11/2.016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Rosario y del arroyo Chocobar, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Marcelo Toigo y licenciado en ciencias geológicas Enrique S. Chalabe. Se establece la zona de la matrícula N° 1.397, del departamento Cerrillos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método matemático, geomorfológico y fotográfico. Decreto N° 1.989/02. Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 12 de diciembre de 2.016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076743

Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100065665

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–96.782/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 314/17 del día

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

28/09/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona comprendida entre Paraje El Angosto y Paraje Escalchi, perteneciente al departamento Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 04 de octubre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, – SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076723
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065629

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–229971/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 205/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del arroyo Chaile o Teodolinda, en la zona que colinda con matrícula N° 2.345, sección A, manzana 148, parcela 32, localidad de Vaqueros del departamento La Caldera, conforme las siguientes coordinadas:

| Puntos de Vinculación de Línea de Ribera de Arroyo Chaile O Teodolinda Mat. N° 2.345, Secc. A, Manz. 148, Parc.32 | | | | | |
|--|--------------|--------------|--|--------------|--------------|
| Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger | | | Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger | | |
| Nom | Y | X | Nom | Y | X |
| LRmi01 | 3559161.5261 | 7269739.2353 | LRmd09 | 3559170.0452 | 7269718.4230 |
| LRmi02 | 3559174.2416 | 7269728.7926 | LRmd10 | 3559154.5109 | 726931.0916 |

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de mayor circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02. Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

4.650, piso 1° de esta ciudad. Fdo. Silvia Santamaria, Jefa del Prog. Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00008154
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011223

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-229967/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 211/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del arroyo Chaile o Teodolinda, en la zona que colinda con matrícula N° 2.344, sección a, manzana 148, parcela 31, localidad de Vaqueros del departamento La Caldera, conforme las siguientes coordinadas:

| Puntos de Vinculación de Línea de Ribera de Arroyo Chaile O Teodolinda Mat. N° 2.344, Secc. A, Manz. 148, Parc.31 – Dpto. La Caldera | | | | | |
|--|--------------|--------------|---|--------------|--------------|
| Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger | | | Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger | | |
| Nom | Y | X | Nom | Y | X |
| LRmi01 | 3559174.2416 | 7269728.7926 | LRmd09 | 3559181.5913 | 7269709.7500 |
| LRmi02 | 3559186.0319 | 7269719.3529 | LRmd10 | 3559170.0452 | 7269718.4230 |

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de mayor circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4.650, piso 1° de esta ciudad. Fdo. Silvia Santamaría, Jefa del Prog. Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00008153
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011222



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

TOLAR CHICO SUR – EXPTE. N° 20.020

La Sra. Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Dra. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Seg. Tex. Ord. Dec. – 456/97) que Eramine Sudamérica S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Tolar Chico Sur de borato, potasio y sal. Ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 20.020, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar
Y X
Y: 3392922.38 Y: 7223923.42
Y: 3395900.87 Y: 7223923.42
Y: 3395900.87 Y: 7221060.96
Y: 3392922.38 Y: 7221060.96

Labor Legal: X: 7221934.56 Y: 3394347.91
Superficie 852 ha 5.808 m2
La mina colindante es: Tolillar Este 01, Expte. N° 23.288.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 19 de abril de 2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076754
Fechas de publicación: 26/04/2018, 02/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065688

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en el **EXPTE. N° 2–598.289/17** caratulado: **LUNA, PETRONA ANGÉLICA – SUCESORIO**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 Inc. 2 del C.P.C.C.). Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 28 de marzo de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076752
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **CUELLAR DE JUÁREZ VITERBA LUISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21.327/11**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Tartagal, 16 de marzo de 2.018.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETRIA

Factura de contado: 0001 – 00076751
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065677

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ROSALES, CARLOS MARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 31559/01**, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local con mayor circulación (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

Salta, 9 de abril del 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076746
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065668

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESATATO DE BURGOS OSCAR – EXPTE. N° 25809/17**, cita y emplaza a los herederos del causante: Burgos Oscar, D.N.I. N° 7.242.313 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 9 de abril del año 2.018.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076745
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065667

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en **EXPTE. N° 1176/2.017** caratulados: **RIOS, MANUELA HIRMA – SUCESORIO** ha resuelto: ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Cafayate, 28 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Virginia Toranzos, JUEZA – Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007816
Fechas de publicación: 26/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065662

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores, Alemán Ibáñez, en los autos: **CHILIGUAY, VICTORIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 585.861/17**. Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 10 de abril de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008164
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011236

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **MOLINA COLOMBRES, MARÍA MARTHA – SUCESORIO – EXPTE. N° 619.845/18**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

masiva (Art. 723 Inc. 2 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 23 de abril de 2.018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 – 00008163

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011235

La Jueza, Dra. Viviana María Acuña, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **MORALES, JORGE ROBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 616353/18**, ordena la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acredite (cfr. Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 09 de abril de 2.018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008162

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011234

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, a cargo del Juez, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos: **LUJAN, ASENSIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 611.370/17**, ha dictado la siguiente providencia y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Lujan, Asencio.– II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de abril de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008160

Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011231

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

caratulados: **COSTILLA DE WAYAR FRANCISCA SOLANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° A 67.975/86**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Francisca Solana Costilla de Wayar D.N.I. N° 0.818.839, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Javier Montellanos, Secretario.

Ciudad de Salta, 13 de abril de 2.018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 – 00008149

Fechas de publicación: 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011217

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **BARRIOS, BERTA AIDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-570.754/16...** I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Barrios, Berta Aída por sucesorio. II.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 27 junio de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001548

Fechas de publicación: 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018

Sin cargo

OP N°: 400011215

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: **BINI, CAROLA ANGELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 582.112/17**, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez – Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
Salta, 19 de abril de 2.018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008146

Fechas de publicación: 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011213

REMATES JUDICIALES

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° FSA –1468/2.014

Remate 27 de abril de 2.018 Hs. 17:00. En España N° 955 de esta ciudad nomenclatura catastral: Matricula N° 19.094, Dpto. Capital extensión: Fte. N. 8,00 m; Fdo. 28,50m; límites N°: Lote 47; S: Lote 49; E: Lote N° 22 ;O. calle Zuviria. Base: \$ 792,98 – Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un terreno baldío de 8m. x 28m. aproximadamente, al frente una pared de ladrillos sin puerta, las medianeras todas de material. Servicios: todos forma de pago: Seña 30 % en el acto del remate, comisión 10 % sellado D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P.– c/ Marino Diego s/ Ejecución Fiscal, EXPT ND FSA –1468/2.014. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 853,60 de Aguas del Norte de fs. 24, se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Edictos 2 días Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 17 Tel. 155771619 Salta, 20 de abril de 2.018.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076788
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100065733

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 464.356/14

Una casa – 50 % indiviso – Desocupada

El día viernes 27 de abril de 2.018, a las Hs. 19:15 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.918,6 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado como matricula N° 72702, de la sección L, manzana 76, parcela 5 a, del Dpto. Capital, ubicada en calle Cnel. Vidt N° 2.706, esquina Francisco Ortiz de la ciudad de Salta. Descripción: Se trata de una vivienda precaria con una habitación de losa y piso de mosaico. Un baño precario y cocina, todo en estado de refacción. Cuenta con los servicios de agua corriente, luz, cloaca y pavimento y se encuentra desocupado según informe del Sr. Oficial de Justicia agregado a fs. 107. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 10 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Claudia Daniela Molina, en EXPTE. 464356/14 C/CARRIZO ARMELLA, ALEJANDRA MERCEDES – EJECUCIÓN DE HONORARIOS. Publíquese por

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

tres días en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Remata Francisco Rivas Vila, martillero publico M.P. 94, Tel. 3874184274. Monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00076737
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018
Importe: \$ 1,380.00
OP N°: 100065656

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 436.156/13

Inmueble ubicado en calle: Juan A. Fernandez N° 975. Salta – Capital – Mat. N° 10.266 – Manz. 44 – Sección C – Parcela 18 a.

El día viernes 27/04/18, a Hs. 17:00, en España N° 955 de esta ciudad, Remataré, con la base de \$ 19.332, 63. Un inmueble identificado como matrícula N° 10.266 – manzana 44 – sección C – parcela 18a sito en calle Juan A. Fernández N° 975 del departamento capital. Medidas: frente 20,00 mts. por Fondo 52,51 mts. cdo. N y 52,06 mts. Cdo S., Descripción: En el lugar funciona un centro vecinal perteneciente a Villa Soledad. Funcionando en el lugar una cancha de Básquet de uso múltiples para diferentes disciplinas, construcción: en el fondo existen baños para ambos sexos con mijitorios e inodoros, vestuarios provistos de duchas, construcción en paredes de ladrillos, techos de chapas y cemento, con pisos de mosaico en regular estado de conservación, el predio se encuentra cerrado en su perímetro con paredes de ladrillos techado con chapas (tinglado) con iluminación y pisos de mosaicos, servicios: luz y agua. Ordena: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación. Expte. N° 436.156/13. Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S. A. (SPASSA) vs. Centro Vecinal Villa Soledad y/o Resp. S/Ejecución de Sentencia. Forma de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta con depósito en el Banco Macro S.A., sucursal tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Honorarios de Ley 5 %, D.G.R. 1,25 % todo a cargo del comprador y en el acto, las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá, aunque el día fuese declarado inhábil – Edictos tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes M. P. R. Cajal M.P. N° 24–154094082. I.V.A. Rep. Monotributo.

Rubén Eduardo Cajal, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00076724
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100065630

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

10° Nominación, del Distrito Judicial del Centro de Salta Capital, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **ESTRADA ARCENIO C/PROVINCIA DE SALTA – ARTEZANA FRANCISCA Y MUNICIPALIDAD DE AGUARAY S/SUMARIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – MEDIDA CAUTELAR – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 495829/14**, cita a Francisca Artezana y/o a sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 17 de abril de 2.018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076736
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065655

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común 6° Nominación, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **JIMENEZ DE PIMENTEL, NÉLIDA AÍDA C/FERIA GANADERA DEL NORTE S.R.L. S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 414.541/12**, cita y emplaza a Feria Ganadera del Norte S.R.L., por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, para que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C. y C.). Salta, 08 de noviembre de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008155
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400011225

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **AGUAYSOL, MIRTA ELIZABETH POR QUIEBRA DIRECTA, -EXPTE. N° EXP – 622260/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28 de marzo de 2.018 en el que se hizo saber que en fecha 28 de marzo de 2.018 se decretó la Quiebra Directa de la **Sra. Mirta Elizabeth Aguaysol**, D.N.I. N° 22.056.473, C.U.I.L. N° 27-22056473-3, con domicilio en manzana 4, lote 17, B° Nueva Esperanza y domicilio procesal en calle Esteco N° 155, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de abril de 2.018 se ha posesionado como

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno**, Mat. Prof. N° 1.002, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 947, B° Grand Bourg de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10 % del SMVM*, esto es, \$ 950,00. **El día 24 de julio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 06 de setiembre de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 19 de abril de 2.018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007829
Fechas de publicación: 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018
Importe: \$ 1,340.00
OP N°: 100065619

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **AGUAYSOL, ERICA RUTH POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 62218/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28 de marzo de 2.018 en el que se hizo saber que en fecha 28 de marzo de 2.018 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Erica Ruth Aguaysol, D.N.I. N° 25.801.781, C.U.I.L. N° 27-25801781-7, con domicilio en manzana 4, lote 17, B° Nueva Esperanza y domicilio procesal en calle Esteco N° 155, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de abril de 2.018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli** Mat. Prof. N° 1.232, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 28 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10 % del SMVM*, esto es, \$ 950,00. **El día 24 de julio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 06 de setiembre de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 17 de abril de 2.018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007820
Fechas de publicación: 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100065576

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, sito en Montevideo N° 546 piso 4°, C.A.B.A., en los autos: **SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 935/2.018 Y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 936/2.018**, se declaró con fecha 27-03-2.018 la apertura de los concursos preventivos de Synergia Personal Temporario S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71145394-2 y de Synergia Consultores S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71120501-9. Se designó síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. – Te: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2.018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), b) 28-08-2.018 presentación del informe individual (Art. 35 LC); c) 09-10-2.018 presentación del informe del Art. 39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2.019, 10:00 horas; e) 30-04-2.019: clausura del período de exclusividad. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta. Buenos Aires, 12 de abril de 2.018.

Nancy Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076762

Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018

Importe: \$ 2.000.00

OP N°: 100065702

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **SANTIAGO SAENZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 620.120/18**, hace saber que en fecha 09 de abril de 2.018 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Santiago Saenz S.A., C.U.I.T. N° 33-55030089-9, con domicilio social en Pje. Rodríguez Durañona N° 502, Parque Industrial y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 11 de junio de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 26 de junio de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del Art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de agosto de 2.018 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 24 de setiembre de 2.018 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio Berardo y Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura de calle Córdoba al 550), de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y martes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, y los

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

días 08 y 11 de junio de 2.018 se extenderá hasta las 21:00 horas. Se hace saber que el importe previsto como arancel de Ley es la suma de \$ 950,00 (pesos novecientos cincuenta), conforme lo dispone el Art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.
Salta, 19 de abril de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076761
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018
Importe: \$ 3.200.00
OP N°: 100065701

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **COLQUE, SAIRA C/AVANCE S.A. S/JUICIO DE ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 151.946/06**, cita por edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local, la Sra. Amalia Iberti de Pastore y/o a sus herederos para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo percibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en el juicio promovido por la señora Colque, Saira (Art. 343 C.P.C.C.).
Salta, 06 de marzo de 2.018.

Dra. Sofia I. Esudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076738
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065659

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **QUIROZ SANDRA OLIVIA C/QUIROZ MIGUEL ANGEL, MAMANI DEBORA DEL VALLE; VELA MARCOS ANTONIO – NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – EXPTE. N° 2-561.468/16**, cita a los presuntos herederos del Sr. Alvaro Fernando Quiroz (fallecido 05/12/08) y a la Sra. Fabiana Marcela Quiroz y/o sus herederos, para que en el plazo de 6 (seis) días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca a juicio por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (Art. 343 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.
Salta, 16 de abril de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001549

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018

Sin cargo

OP N°: 400011224



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL CONVOY S.R.L.

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad El Convoy S.R.L. por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2.018; y Addenda de fecha 18 de abril de 2.018.

Socios: 1) Cristóbal Muñoz Martínez argentino, nacido el 10/03/1.964, 54 años, D.N.I. N° 16.664.935, C.U.I.L. N° 20-16664935-9, empresario, divorciado, con domicilio en Finca Pulpí, departamento Cerrillos, Provincia de Salta; 2) Cristóbal Muñoz Bracero, argentino, nacido el 05/01/1.985, 33 años, D.N.I. N° 31.194.487, C.U.I.T. N° 20-31194487-9, empresario, soltero, con domicilio en Finca Pulpí, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta; y Virginia Muñoz Bracero, argentina, nacida el 29/08/1.996, 21 años, D.N.I. N° 39.784.046, C.U.I.L. N° 27-39784046-3, empresaria, soltera; con domicilio en Deán Funes N° 529, departamento B, piso 2, de esta ciudad.

Denominación: La sociedad se denominará EL CONVOY S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en Avenida Paraguay intersección de Avenida Monseñor Roberto J. Tavella (Matrícula 86913 -Dto. Capital) de esta ciudad, el que podrá ser cambiado por acuerdo de los socios sin configurar reforma estatutaria, a excepción de cambio de jurisdicción. Dicho acuerdo deberá transcribirse en los Libros de la sociedad y comunicarse, para su inscripción a la autoridad de contralor, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que pudiera establecer en cualquier lugar del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad se determina en treinta años a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. Este plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime de los socios. La prórroga deberá resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa, transporte, distribución, representación, comisiones y mandatos, vinculados con combustibles y/o derivados del petróleo, naftas, alcoholes, aceites, gas-oil, lubricantes, aditivos y todo otro producto utilizable en la combustión y lubricación de motores de todo tipo. De accesorios y repuestos de máquinas y/o automotores y de todo otro bien afín o anexo o complementario. Venta de artículos de limpieza, comestibles envasados en general, golosinas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, y artículos varios. Venta de comidas elaboradas en su local y confitería.- Sin perjuicio de la enumeración efectuada, podrá realizar, sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000, (pesos ochocientos mil) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital social, que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los socios en dinero efectivo el 25 % en este acto y el saldo sin integrar del setenta y cinco por ciento (75 %), será integrada por los socios en los montos que les corresponda a cada uno, en un plazo de 24 meses a partir de la fecha, según el siguiente detalle: a) Cristóbal Muñoz Martínez, suscribe 4.400 (cuatro mil cuatrocientas)

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

cuotas sociales, que representan un valor de \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) e integra en este acto en efectivo la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000); b) Cristóbal Muñoz Bracero, suscribe 3.200 (tres mil doscientas) cuotas sociales, que representan un valor de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil) e integra en este acto en efectivo la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000); y c) Virginia Muñoz Bracero, suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas, que representan un valor de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) e integra en este acto en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta un quíntuplo, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas que suscribió cada socio.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de gerente, designado por dos terceras partes del capital social total de la sociedad. La duración del cargo del gerente será de cinco ejercicios siendo reelegible. Se designa socio gerente a Cristóbal Muñoz Martínez, quien constituye domicilio especial Avenida Monseñor Roberto J. Tavella (Matrícula 86913 –Dto. Capital) de esta ciudad.

Ejercicio Económico – Financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 24/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076756

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 740.00

OP N°: 100065692

AGROSERVICIOS C Y G S.R.L.

Integrantes: Señores Herrmann Gabriel de nacionalidad argentina de 30 años de edad, D.N.I. N° 32.257.113, C.U.I.T. N° 20-32257113-6, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 800, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, Srta. Alicata Fatima Cecilia, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad D.N.I. N° 33.819.168, C.U.I.T. N° 27-33819168-8, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano N° 93, de la ciudad de Lules, departamento de Lules, provincia de Tucumán.

Fecha de Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 06 de junio de 2.017.

Denominación: la sociedad se denomina AGROSERVICIOS C Y G S.R.L.

Domicilio Legal: Calle Sarmiento N° 800 catastro N° 15.381, medidor de energía N° 9001486, barrio Centro, de la ciudad de Joaquín V. González, del departamento de Anta, de la provincia de Salta.

Duración: 99 a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Objeto: La prestación de servicios agrícolas que comprenden cosecha mecánica, siembra, rastra, y fumigación terrestre. Pudiendo para su cometido utilizar herramientas e implementos propios y/o contratados; como así también la explotación de establecimientos agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social es de \$ 1.180.000,00 (pesos un millón ciento ochenta mil), dividido en mil ciento ochenta (1.180) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: el Sr. Herrmann Gabriel (900) cuotas por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00) y la Srta. Alicata Fatima Cecilia, (280) cuotas por la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00). La integración del capital se realizó en su totalidad en especie.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Herrmann Gabriel, D.N.I. N° 32.257.113, quién actúa en calidad de socio gerente, y constituye como domicilio especial en calle Sarmiento N° 800, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, catastro N° 15.381 medidor de energía eléctrica N° 9001486. El órgano administrativo de la sociedad es la gerencia compuesta por un solo miembro. El gerente durará en su cargo tres años. Pudiéndose ser reelectos indefinidamente. El gerente es elegido por asambleas de socios. El gerente deberá constituir un depósito de \$ 50.000,00 en una entidad bancaria, como garantía de la gestión, como administrador de la sociedad.

Ejercicio: La sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076749
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100065673

LOS CARDONES VIAJEROS S.R.L.

Socio: Eugenia Cornejo Diez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.030.942, C.U.I.T. N° 27-26030942-6, nacida el día 12 de diciembre de 1.977, de profesión empresaria, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con Gonzalo Javier Cullell Yudi, con domicilio real en calle José Hernández N° 51, de la localidad de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, el Sr. Gonzalo Javier Cullell Yudi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.899.891, C.U.I.T. N° 20-26899891-9, nacido el día 06 de abril de 1.979, comerciante registrado e inscripto como agente de viajes en el Registro Público de Comercio al folio N° 258, asiento N° 7.108, del libro N° 21, de treinta y ocho años de edad, casado en primera nupcias con Eugenia Cornejo Diez, con domicilio real en calle José Hernández N° 51, de la localidad de

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fecha del Instrumento: 30/11/2.017 y mod. 7/02/2.018.

Razón Social: LOS CARDONES VIAJEROS S.R.L.

Domicilio Legal y Administrativo: Provincia de Salta.

Domicilio de la Sociedad: José Hernández N° 51, Villa San Lorenzo, de la provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agente de viajes y turismo: De acuerdo a la Ley Nacional N° 18.829 y su reglamentación, así como a toda actividad accesoria o conexas con el objeto principal, hospedaje y alojamiento urbano o rural con actividad agropecuaria, asesoramiento profesional y todo tipo de servicios vinculados con la actividad principal; b) Transporte de pasajeros y transporte para el turismo así como toda actividad accesoria y conexas con el objeto principal; c) Logística para excursiones, montaje y servicios de campamento.

Duración de la Sociedad: Treinta (30) años.

Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos ochocientos mil, dividido en ochocientas cuotas de pesos mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la señora Eugenia Cornejo Diez suscribe 160 cuotas por pesos ciento sesenta mil, que representa el 20 % del capital social e integra el 25 % o sea pesos cuarenta mil; el señor Gonzalo Javier Cullell Yudi suscribe 640 cuotas por pesos seiscientos cuarenta mil, que representa el 80 % del capital social e integra en efectivo el 25 % o sea pesos ciento sesenta mil. El saldo pendiente se integrará dentro de los dos años, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato constitutivo.

Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por un socio-gerente mientras dure la sociedad, fijando domicilio especial en José Hernández N° 51, Villa San Lorenzo, de la Provincia de Salta; depositando la suma de \$ 10.000 en garantía. Se designa al Sr. Gonzalo Javier Cullell Yudi en el cargo de socio-gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076742

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100065663

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

KILLARI

Silvia Vicchi D.N.I. N° 11.802.383, transfiere fondo de comercio AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KILLARI, Legajo N° 14.796, con domicilio en Vicente López N° 807, al Sr. Gonzalo Molina Vuistaz D.N.I. N° 32.013.853. Por reclamos de ley dirigirse a Balcarce N° 39, Galería

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Augusto Of. 14.

Silvia Vicchi

Factura de contado: 0001 – 00076757
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065693

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS S. A

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la **Asamblea General Ordinaria**, anual el día martes 15 de mayo de 2.018 a horas veinte, (Hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (Hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- B) Lectura del Acta anterior.
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- D) Consideración de la gestión del Directorio.
- E) Designación de la nueva composición del Directorio, según el Art. 13 Cap. III del Estatuto.

Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076758
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100065695

SUPER ESTRELLA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Super Estrella S.A. a la **Asamblea Ordinaria** de accionistas a celebrarse en Avda. Entre Ríos N° 222 de la ciudad de Salta, para el día jueves 03 de mayo de 2.018 a horas 19:00 para tratar el siguiente, orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con la presidente.
- 2) Aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio 2.017.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 28 iniciado el 01 de enero de 2.017 y finalizado el 31 de diciembre de 2.017.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Honorarios de directores por el ejercicio

vencido el 31 de diciembre de 2.017.

- 5) Consideración del otorgamiento de autorización para que las retribuciones que el Directorio asigne anualmente a la Gerencia de Administración por el desempeño de funciones técnicas administrativas exceda los límites prefijados en el artículo 24° de los Estatutos Sociales.

La documentación prevista en el Art. 67 de la LS estará a disposición de todos los accionistas socios a partir del día 17/04/2.018. Tanto la puesta a disposición de la documentación señalada como la fijación de la fecha para la celebración de la Asamblea, serán inmediatamente notificadas en forma individual y personal a todos los accionistas, de 10:00 a 13:00 Hs. en días hábiles.

Asimismo de acuerdo a lo previsto en los Arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550, se decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo jueves 03 de mayo de 2.018 a horas 20:00 en Avda. Entre Ríos N° 222 de la ciudad de Salta.

Firyal Yasso de Zabouk, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076677
Fechas de publicación: 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018
Importe: \$ 2,700.00
OP N°: 100065560

AVISOS COMERCIALES

TRAMO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 42 de fecha 10 de noviembre de 2.014, los socios Néstor Adrián Salinas y Mirta Analía Cuse, en su calidad de únicos socios y con el quórum suficiente, deciden por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el anterior gerente, Sr. Jorge Enrique Moreno y aprueban la gestión realizada durante su mandato. Acto seguido, resuelven designar un nuevo gerente titular y gerente suplente y establecer una nueva sede social y administración, modificando las cláusulas primera y sexta del contrato constitutivo de S.R.L. las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de TRAMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (TRAMO S.R.L.) y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalía, en cualquier parte del país o del exterior.

Sexta: Administración y Representación: La administración y representación de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto. En garantía del debido desempeño del cargo, el gerente designado y el gerente suplente depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de su respectivo mandato y hasta tanto se apruebe su gestión. A todos los efectos legales, el gerente designado y el gerente suplente constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

Acto seguido, resuelven por unanimidad establecer la sede social y administración de la sociedad en calle Deán Funes N° 306, oficina 8 de la ciudad de Salta y designar para el cargo de gerente titular al Sr. Néstor Adrián Salinas, D.N.I. N° 27.911.949 y para el cargo de gerente suplente a la Sra. Mirta Analia Cuse, D.N.I. N° 29.120.049.

A todos los efectos legales, el gerente titular y la gerente suplente designados manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en calle San Martín N° 260 de la localidad de Cerrillos, Dpto. de Cerrillos, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076748

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 390.00

OP N°: 100065672

ALQUIMIA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES – CAMBIO SEDE SOCIAL

En virtud del Acta de reunión de socios N° 10 del 19/03/2.018, F° 111/12 del Libro de Actas de reunión de socios N° 1, con firmas certificadas por la escribana Luciana Andrea Araneta el 04/04/2.018, los socios: Dante Alberto Gianfrancisco (h) y Patricia Alejandra Savoy Agolio, resolvieron por unanimidad: 1) Modificar la cláusula séptima del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Séptimo: Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes titulares, en garantía de desempeño

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

de sus funciones, depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que les será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo. El órgano gerencial tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer los bienes, realizando y celebrando cualquier acto y contrato que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas a lo que estipulan los artículos noveno del Decreto Ley N° 5.965/63, y artículo 375 del Código Civil y Comercial, pudiendo resolver asuntos no previstos expresamente, siempre que no sean facultades reservadas a los socios. Les queda prohibido comprometer a la Sociedad en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima. Entre otras, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar y disponer de los bienes de la sociedad y conducir los negocios de la misma con los más amplios poderes, tanto en el país como en el extranjero; b) Convocar a reuniones de socios; c) Preparar y presentar la Memoria, el Balance General y la demás información contable, de acuerdo con las normas legales y estatutarias; d) Decidir la creación de sucursales, agencias, representaciones u oficinas de corresponsalía en el extranjero, asignando un cierto capital para ellas si el caso lo justifica; e) Nombrar gerentes y subgerentes, delegando en ellos las funciones ejecutivas administrativas y otorgando el poder necesario; f) Otorgar poderes generales y especiales; g) Representar a la sociedad en cualquier cuestión de naturaleza judicial, y ante tribunales, municipales, provinciales y/o nacionales". 2) Aprobar formalmente la renuncia de la señora María Paz Franzini Correa al cargo de gerente, y nombrar en su reemplazo a los señores Dante Alberto Gianfrancisco (h), argentino, nacido el 11/03/1.973, D.N.I. 23.117.703, C.U.I.T. 20-23117703-6, abogado, divorciado, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 769, primer piso, de esta ciudad; y Patricia Alejandra Savoy Agolio, argentina, nacida el 29/09/1.982, D.N.I. 29.737.160, C.U.I.T. 27-29737160-1, empleada, soltera, con domicilio en la Avenida Uruguay N° 624, de esta ciudad, como gerentes, quienes aceptaron expresamente los cargo, constituyeron domicilio especial en la sede social y depositaron la garantía establecida en dinero en efectivo.- 3) Fijar la nueva sede social en la Avenida Belgrano N° 769, primer piso, Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 24/04/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076744

Fechas de publicación: 26/04/2018

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100065666



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08, Convoca a sus afiliados activos y pasivos a la **Asamblea General Ordinaria** para el día jueves 31 de mayo de 2.018 a Hs. 09:00, a celebrarse en la sede de la caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 09:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (10:00 horas) a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 28 finalizado al 31/12/2.017, presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión para el ejercicio 2.018.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2.017.
- 4.- Determinación del nuevo valor del módulo previsional Art. 33 último párrafo Ley N° 6.556/89 modificada por Ley N° 7.507/08.
- 5.- Consideración de la implementación de: Aportes adicionales a los mínimos establecidos en el Artículo 33 inciso b) a los fines de incrementar el haber Jubilatorio – Art. 45° Ley N° 6.556 y sus modificaciones.

Notas: 1.- Art. 22 Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

2.- Para poder asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° aptdo. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08 – devengados hasta el mes de diciembre de 2.017 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago, y que los mismos se encuentren cancelados hasta el día 30/04/2.018 inclusive.

3.- Por demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

El Consejo de Administración

Dr. Luis Marcelo Gutiérrez, PRESIDENTE – Dr. Federico Ruiz de los Llanos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076785

Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100065725

ASAMBLEAS CIVILES

PEÑA ESPAÑOLA

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Peña Española convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 20 de mayo de 2.018 a horas 11:00, en su sede social de calle Mitre N° 389, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1°.- Lectura del Acta anterior
- 2°.- Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 85 – año 2.017
- 3°.- Renovación parcial de autoridades
- 4°.- Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Esc. Victor M. Brizuela, PRESIDENTE – Héctor Elias, PRO-SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076771
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065707

CAMINAR CON VALORES

En cumplimiento del Art. 28 de su Estatuto Social, cita a sus socios para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** el día 27 de mayo de 2.018 a horas 16:00 en calle 25 de Mayo N° 640 Dpto. 2 b, Salta Capital para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2.017.
- 3) Fijar el monto de la cuota social.
- 4) Consideración y aprobación de la inclusión de Perspectiva de Género como valor institucional.
- 5) Lectura, consideración y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.
- 6) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurridos 60 minutos del horario de cita y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Andrea Córdoba, PRESIDENTA – Sofía Quiquinto, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076759
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065696

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL TRÓPICO – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores El Trópico convoca **Asamblea Ordinaria** para el día sábado 26 de mayo de 2.018, a las 15:00 horas, en su sede

social en Mza. D casa 14 B° 90 Viviendas de la localidad de Pichanal, provincia de Salta, para tratar;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General por el Ejercicio cerrado el 31 de octubre 2.017.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.

Adelaida Azucena Vallejos, PRESIDENTA – Segundo Aristobulo Corbalan, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00076755
Fechas de publicación: 26/04/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065690

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES

Por la presente se notifica que con fecha 18/04/2.018 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la presente Resolución:

ACTA N° 2.298

09.– Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.018.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2.582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6.486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2.582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.018.

Artículo 2°: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2.004, Acta N° 1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2.013, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2.582/00, estará disponible en Secretaría del Colegio oportunamente.

Artículo 4°: Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 8 de octubre de 2.018 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma.

Esc. CARLOS ALBERTO A. BALDI, PRESIDENTE – Esc. CRISTINA G. SAAVEDRA, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076747

Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018

Importe: \$ 1.890.00

OP N°: 100065671

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 490.711,02

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Recaudación del día: 25/04/2018 | \$ 15.288,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 505.999,02 |

Fechas de publicación: 26/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065737

| | |
|---------------------------------|-------------|
| CIUDAD JUDICIAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 90060.00 |
| Recaudación del día: 25/04/2018 | \$ 2260.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 92320.00 |

Fechas de publicación: 26/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011250

Edición N° 20.250 – Salta, Jueves 26 de Abril de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

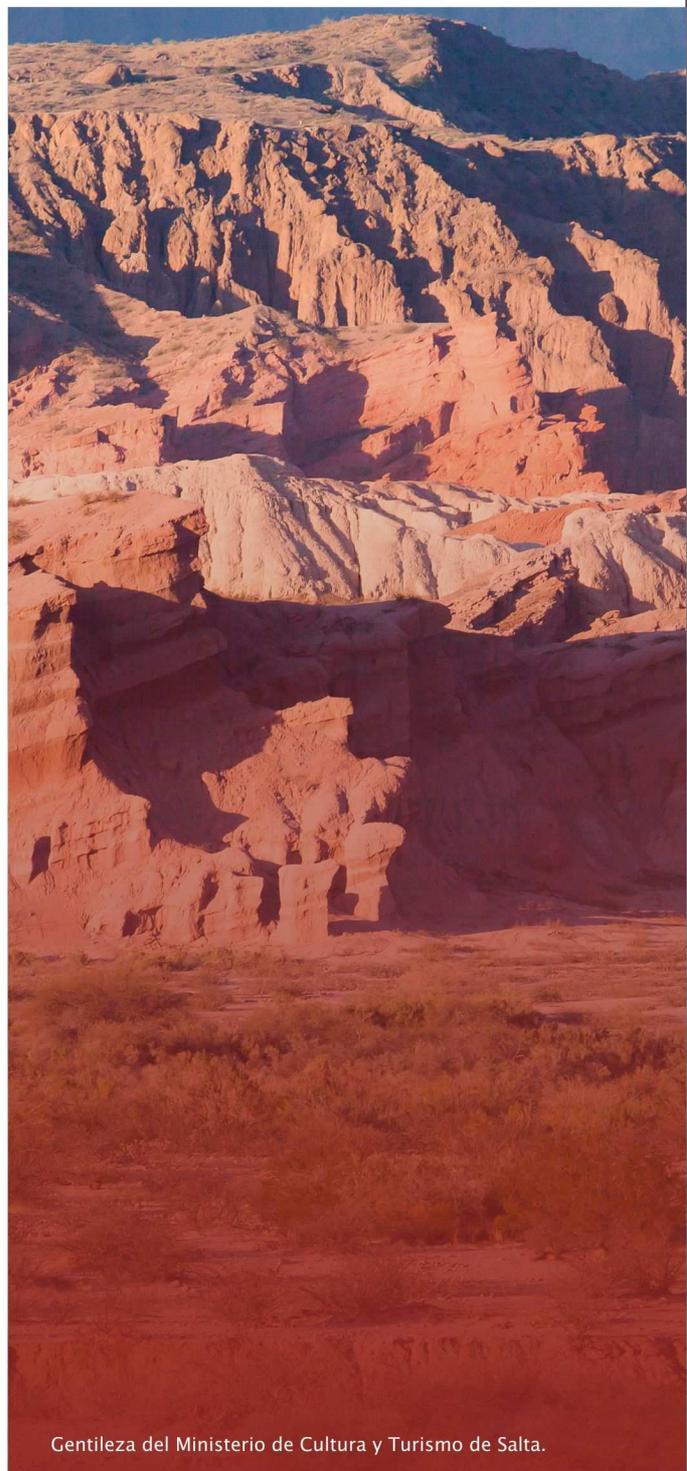
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.